

Referencia: Verbal de responsabilidad civil contractual
Demandante: Construcciones Mauricio Monroy SAS
Demandado: Consorcio LCC Ingenieros y otros
Rad. 76001310300820230006500



Auto N° 894

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Rad. 76001 31 03 008 2023 0006500

El apoderado judicial de la parte actora solicita el decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio denominado “*Codinsa SAS en reorganización*”, ubicado en la Avenida 9A # 10 NORTE - 117 de la Ciudad de Cali, el cual se encuentra debidamente registrado en la Cámara de Comercio de esta ciudad con la matrícula mercantil N° 1082896-2, de propiedad de la demandada Compañía de Ingeniería Sanitaria -Codinsa SAS.

En atención a la petición de decreto de medida cautelar y como quiera que la parte actora prestó caución en su debida oportunidad, se accederá a lo deprecado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 590 numeral 1° literal B del Código General del Proceso, se decreta la medida cautelar de inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio denominado “*Codinsa SAS en reorganización*”, distinguido con la matrícula mercantil N° 1082896-2 de propiedad de la demandada Compañía de Ingeniería Sanitaria -Codinsa SAS identificada con el Nit. 890.319.290-1. Remítase la comunicación de rigor a la Cámara de Comercio de esta urbe para la inscripción de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ 1

760013103008-2023-00065-00